

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019

Estudio Previo No. 9019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

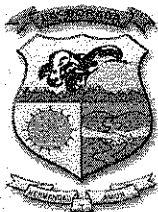
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	33 - Identidad cultural y sentido de pertenencia	3301 - La Fuerza de la Cultura y el Arte como Agente Transformador de La Dorada	3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	330112600 - Procesos de formación atendidos
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE CULTURA			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Seis Millones Novecientos Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$6.900.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.03.04.10	\$6.900.000,00	276
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.03.04.10-Cultura			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
LEY	397	1997	17	El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.	
ACUERDO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "La Fuerza de Las Ideas"	
ACUERDO	044	2022	1	Se crea La escuela de artes escénicas, artes plásticas, artes audiovisuales en el municipio de La Dorada, Caldas.	



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019**

Cumpliendo el fin constitucional y en consideración al artículo No. 2 de la Constitución Política, es fin del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de la misma forma, el artículo 7 se establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", el artículo 8 establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", el artículo 16 establece "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico."

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

En pro de lo anterior la Ley 397 de 1997 establece en el artículo 2, el papel que debe cumplir el Estado, en el tema de cultura: "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

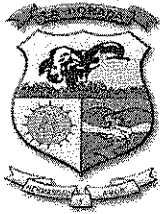
En el artículo 17 ibidem, señala en cuanto al fomento: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

"Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Dado que el trabajo artístico requerido por la entidad, no es otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo en nuestro Municipio, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como sea expresado englobado en un producto final definitivamente con valor y contenido artístico, tal es la trascendencia que tendrán los talleres de formación en artes plástica dentro del panorama cultural que el Municipio apoyará a la construcción de una visión cultural de impacto en el Magdalena Centro.

El arte es entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, o mixtos.

Que el Municipio de La Dorada cuenta con los recursos y la Disponibilidad presupuestal para la contratación de la persona requerida, Se hace necesario contratar una persona con el conocimiento y la experiencia de los talleres de artes plásticas, con el propósito de capacitar las personas en los talleres que se realizan desde la división de cultura, impactando a la comunidad, compartiendo ciertos conceptos básicos que determinan su manera particular de expresar sus contenidos. Dado que la división de cultura cuenta con la escuela de artes plásticas aprobado por el Honorable concejo en el 2022, a través de estos talleres logra mejorar la calidad de vida, el buen uso del tiempo libre y es una forma que la comunidad descubran sus capacidades



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019

artísticas. Con el propósito de satisfacer esta necesidad y dar continuidad al Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027 "La Fuerza de Las Ideas", adquiriendo espacios culturales donde se requiera la cobertura de los servicios institucionales que se brindan en la División de Cultura.

En esta materia, el municipio de La Dorada - Caldas y su administración municipal, requiere brindar espacios de participación ciudadana y comunitaria que propicien la creación, exploración y elaboración de manifestaciones vivas de la cultura, así mismo y como parte de las estrategias de intervención sociocultural que se plantearon mediante el Plan de Desarrollo Territorial "La Fuerza de Las Ideas 2024-2027" **"Programa 1.** La fuerza de la cultura y el arte como agente transformador de La Dorada, **producto:** Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural, **actividad 1.** Formación artística para el desarrollo cultural en el municipio de La Dorada, es menester para el municipio brindar escenarios de visibilización, circulación y divulgación de los procesos propios de formación, así como de las creaciones espontáneas e individuales de los habitantes del municipio.

El municipio de La Dorada, a través de su División Administrativa de Cultura, tiene como objetivo fundamental fomentar la formación artística y cultural de sus habitantes, reconociendo las artes plásticas y las manualidades como herramientas clave para el desarrollo integral de la comunidad. Estas disciplinas no solo fortalecen las capacidades creativas de los ciudadanos, sino que también promueven valores como la disciplina, la sensibilidad estética, la autoestima y la expresión personal.

La Escuela Municipal de Artes Plásticas juega un papel crucial en la democratización del acceso a la educación artística, ofreciendo a niños, jóvenes y adultos un espacio de aprendizaje y creación. Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad y calidad de los procesos de formación, es necesario contar con el apoyo de personal capacitado que impulse las actividades de enseñanza y producción en esta área.

Actualmente, existe una alta demanda de espacios formativos en artes y manualidades debido a su impacto positivo en el desarrollo social, cultural y económico de la región. Estas actividades, además de generar habilidades artísticas, contribuyen a la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de las industrias culturales locales. Sin el soporte adecuado, la Escuela Municipal de Artes Plásticas enfrentaría dificultades para cubrir esta demanda y mantener la calidad de sus procesos formativos.

En este contexto, se requiere una persona que tenga la formación y conocimiento de las artes plásticas. Esta contratación permitirá consolidar un programa educativo estructurado, con metodologías efectivas que promuevan el aprendizaje práctico y teórico, y que esté orientado al desarrollo artístico de los participantes. Asimismo, se busca que este proceso contribuya al fortalecimiento de las capacidades culturales de la población y a la preservación de las tradiciones artísticas del municipio.

De esta manera, la contratación responde a la necesidad de garantizar el acceso a una formación artística de calidad, acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y con la misión de la División Administrativa de Cultura, fomentando el bienestar y la cohesión social de los habitantes de La Dorada.

Cabe recordar que Las artes plásticas son aquellas artes que utilizan materiales capaces de ser modificados o moldeados por el artista mediante distintas técnicas para crear una obra. Son estas manifestaciones del ser humano que reflejan, con recursos plásticos, algún producto de su imaginación o su visión de la realidad, interpretando desde su sensibilidad y cosmogonía las relaciones entre las dinámicas de la sociedad y sujetos con sus contextos. En este entendido, el municipio de La Dorada y la administración municipal requiere para el desarrollo integral de las estrategias de formación de artes plásticas con un artista plástico que cuente con conocimiento y experticia en el desarrollo, montaje y preparación de elementos y momentos propios de las intervenciones artística y socioculturales tales objetos, procesos, técnicas y metodologías, que acompañe el diseño, composición y creación en estos espacios de formación.

De igual forma, es importante, la adecuada conformación de estos grupos con el objetivo de lograr que sean estos un representante en escenarios del ámbito nacional, regional, departamental, y municipal, además esta persona deberá realizar talleres de formación en artes plásticas, con la intención de generar un proceso de renovación constante y de cambio



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019

generacional. Es por ello necesario contratar una persona que tenga el conocimiento y la práctica para poder impulsar el desarrollo de las personas que hacen parte de los talleres de formación cultural realizados en el municipio de La Dorada con el apoyo de la División de Cultura. Finalmente, se debe aclarar que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente.

La población que será beneficiaria con la realización de esta contratación asciende aproximadamente a 4000 personas, entre ellas niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores del Municipio de la Dorada, Caldas, que gozaran de actividades, exposiciones, itinerancias y procesos formativos; sin embargo, se podrá decir que la población en general se verá beneficiada por su participación como espectadores en estas actividades. La cultura es un componente fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Dorada, por lo tanto es indispensable contratar el personal adecuado y acorde al área del taller en mención. Se hace necesario contratar una persona y con experiencia para la Escuela Artes plásticas del municipio, con el propósito que puede realizar talleres de formación de artes plásticas.

El Municipio de La Dorada, Caldas requiere para la ejecución del contrato, una (1) persona bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE ARTES Y MANUALIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1.993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019

del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993 Artículo 32	De los Contratos Estatales. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad continuación numeral 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.	
LEY	1510	2007 2 Numeral 4 Literal h	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019**

DECRETO 1082 2015.2.2.1.2.1.4.9

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de rentas, gastos e inversiones para el Municipio de La Dorada, Caldas, para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1 Ofertar la formación en artes plásticas en las diferentes instituciones educativas, JAC y barrios del municipio en dibujo, arcilla, pintura y arte plasticas en la División Administrativa de Cultura del municipio de La Dorada, Caldas
- 2 Diseñar y ejecutar un plan de enseñanza para los talleres de artes y manualidades, acorde con las directrices y objetivos establecidos por la División Administrativa de Cultura.
- 3 Realizar la enseñanza teórica y práctica de técnicas de artes plásticas y manualidades, asegurando el desarrollo de habilidades creativas y técnicas en los participantes, y promover la participación activa de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad en los talleres, asegurando un acceso equitativo a la formación artística en la casa de la cultura y centro cultural de la zona norte del municipio de La Dorada.
- 4 Producir materiales artísticos y manualidades para la casa de la cultura y centro cultura de la zona norte del municipio, como resultado del proceso de formación, en conjunto con los participantes de los talleres, destacando el aprendizaje práctico.
- 5 Realizar talleres de Iniciación en las Artes Plásticas en la zona rural de manera itinerante y descentralizada en esta población del municipio de La Dorada, Caldas.
- 6 Brindar apoyo con talleres de artes plásticas en la UAI y centro vida, para realizar el acompañamiento en las actividades que ellos promueven desde estos centros de atención y así realizar un impacto cultural y artístico en los tiempos libres de estas poblaciones.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9019

- 7 Organizar muestras artísticas y exposiciones para presentar los trabajos realizados en los talleres, como parte de la estrategia de visibilización y promoción de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- 8 Brindar apoyo en la realización, montaje y producción de eventos y descentralizaciones de carácter artístico, cultural y social organizados por División Administrativa de Cultura, a través presentaciones artísticas, musicales e itinerantes, en beneficio de la comunidad del municipio de La Dorada, Caldas.
- 9 Apoyar en las actividades llevadas a cabo por la División de Cultura, en marco del objeto contractual.
- 10 REALIZAR LOS PAGOS A PENSIONES 16% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO EN FORMA MENSUAL Y SALUD 12,5% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO MENSUALMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de abril de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. por un valor de \$ 6.900.000,00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar será hasta de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	OCASIONAL	GRAVE	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO

REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO



ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y PRODUCCION DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE ARTES Y MANUALIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	REQUIERE CONTRATAR A UNA (1) PERSONA BACHILLER CON VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	CON 24 MESES (ESTUDIO PREVIO)
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada a la hoja de vida y los soportes revisados por REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita Título de Bachiller con experiencia de 24 meses, el cual se encuentra relacionado con el objeto a contratar, toda vez que proporciona una experiencia de 100 meses lo cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel de estudios. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución 1006 del 12 de diciembre de 2024.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	CON 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL. (ESPECIFICACION TECNICA DEL ESTUDIO PREVIO)
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si



ALCALDÍA DE
La Dorada

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 022 del 11 de enero de 2024 por la Secretaría General y Administrativo de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago.

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO
No. 322-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE ARTES Y MANUALIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA.	El valor del contrato a celebrar será hasta de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. El Municipio de La Dorada pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (2.200.000). Para los periodos que no corresponden a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si

Plazo del contrato a suscribir

El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de abril de 2025.

Valor y forma de pago que se

El valor del contrato a celebrar será hasta de SEIS MILLONES

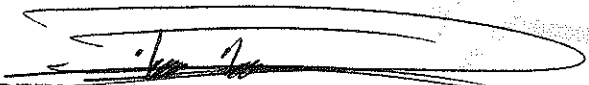


ALCALDÍA DE
La Dorada

recomienda del Contrato a suscribir	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ALEXANDRA PINZON PARAMO

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: febrero 2025


REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO
Director Administrativo División de Cultura

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE ARTES Y MANUALIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Forma de mitigarlo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
Forma de mitigarlo																				
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?																				
Persona responsable por implementar el tratamiento																				
¿Cómo se realiza el monitoreo?																				
¿Cuándo?																				
1	General	Interno	Paralelo	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcalde	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoria a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcalde	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercado actualizado	Cuando se elabora el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y control de calidad	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falta en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECOOP (www.colombiaincompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insuficiente 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECOOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenten retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con cesación de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenten demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista a cargo del supervisor del contrato.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcalde	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Superior del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcalde	Verificación del valor total del contrato y/o sus adicionales en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adicionales en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adicional.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insuficiente 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y SED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

